

---

*Víctor Bretón Solo de Zaldívar (\*)*

---

*Algunos aspectos de la coyuntura  
agraria de Cataluña bajo el primer  
franquismo: intervencionismo y  
mecanismos de acumulación en los  
regadíos leridanos durante los años  
cuarenta (\*\*)*

A pesar de que en los últimos años se ha avanzado considerablemente en el conocimiento general que tenemos del primer franquismo, son todavía escasas las monografías de que disponemos a nivel regional. Una escasez que tiene que ver, sin duda, con la precariedad y más que dudosa fiabilidad de las fuentes documentales y que hipoteca, en otro orden de cosas, la elaboración de estudios de carácter microeconómico que permitan calibrar correctamente el significado diferente que la coyuntura autárquica tuvo para las también diferentes agriculturas españolas. Por medio del análisis de los mecanismos de acumulación de capital que el Nuevo Estado puso al alcance de los grandes propietarios de la Cataluña interior hemos pretendido, pues, paliar en parte ese déficit. El marco elegido ha sido el de

---

(\*) Profesor de Antropología Económica del Departamento de Geografía e Historia de la Universidad de Lleida.

(\*\*) En este artículo se sintetizan algunas conclusiones de una parte de mi tesis doctoral que, bajo el título de *Políticas agrarias y desarrollo capitalista en las tierras de Lleida: la agricultura del Segrià desde la autarquía hasta la agroindustrialización (1940-1990)*, fue dirigida por el doctor Jesús Contreras Hernández y leída en junio de 1992. Una versión anterior del mismo, más reducida y con menos aparato estadístico, fue presentada como ponencia a las «Jornadas de Estudios Agrarios» celebradas en el Estudio General de Lleida en abril de 1991.

la comarca del Segrià (1), una de las zonas agrícolas más importantes del Principado y escenario en el cual, dadas sus características estructurales, el Régimen franquista ensayó a conciencia (piénsese en la colonización del canal de Aragón y Cataluña) sus nuevas medidas de política agraria.

Al finalizar la guerra civil, la agricultura constituía la actividad más importante de Lleida y su comarca. La ralentización general del desarrollo de los otros sectores producida por el impacto de la contienda y, sobre todo, la orientación económica gubernamental, representó el final de un período definido por una cierta capitalización de su estructura agraria y, a la vez, el inicio de una de las recesiones económicas y sociales más notables de su historia reciente. En consonancia con la evolución general de la agricultura del resto del país (2), la huerta de Lleida había experimentado, en efecto, un notable proceso de intensificación a lo largo del primer tercio del siglo XX. Dicho proceso se había materializado principalmente en los primeros intentos, a partir de los años veinte, de introducción de una fruticultura tecnificada que acabase por sustituir el policultivo cerealista dominante. No debemos olvidar que a finales de ese decenio se celebró la primera *Fira de Sant Miguel*, evento que respondía a los cambios que estaban protagonizando los regadíos leridanos; unos cambios que hacían referencia, más allá de las transformaciones del paisaje agrario, a las connotaciones empresariales que empezaban a tener las explotaciones: cobraban importancia los mercados foráneos y, a la vez, la producción dejaba de ser poco a poco autoconsumida y tendía a convertirse en *output* para la demanda final (3).

---

(1) El único trabajo de referencia con que contamos para el ámbito catalán es el de J. Pujol (1985), cuyo análisis se circunscribe al comercio clandestino de cereales en la barcelonesa comarca de Osona.

(2) Véase en especial J. I. Jiménez (1986, 45-115).

(3) Cf. R. Morell (1985, 34). Esa tendencia hacia la capitalización de la agricultura queda bien patente, a nivel provincial, en las siguientes afirmaciones de la Junta de Ordenación Económico-Social, organismo constituido tras la guerra civil para organizar la reconstrucción económica de las comarcas leridanas (1947, 171): «...se habían conseguido rendimientos en las distintas producciones agrícolas, que sin ser óptimos, podían considerarse como regulares, pues en los años 1920 al 1936 se mejoraron bastante los procedimientos de laboreo, se extendió el uso de maquinaria en la preparación de los campos y recolección de productos, y se aumentó considerablemente el consumo de fertilizantes».

Durante la postguerra, sin embargo, se paralizaron todas las iniciativas innovadoras, sumiéndose la agricultura del Segrià en un estancamiento —si no regresión— del que no se recuperaría hasta los años cincuenta. Lejos del dinamismo demostrado durante la etapa precedente, la de los cuarenta encajaba plenamente dentro del esquema general de la agricultura española postbélica: un sector caracterizado por su bajo nivel de desarrollo tecnológico, por su incapacidad para obtener economías de escala y, sobre todo, más orientado hacia el autoconsumo familiar que hacia los estímulos del mercado. Más allá de las consecuencias derivadas directamente de los efectos de la guerra, las causas reales de esa situación —o, cuando menos, las de su excesiva prolongación— hay que buscarlas en la implantación a nivel estatal del peculiar modelo de crecimiento agrario impuesto por la política económica del general Franco; un modelo que ha llegado a ser calificado por algunos autores como de «fascismo agrario» (4).

## 1. LA POLÍTICA AGRARIA DEL NUEVO ESTADO

La autarquía, el intervencionismo de los precios y la defensa de la propiedad fueron los pilares básicos sobre los que se fundamentó la actuación estatal de la postguerra en materia agraria. Esa actuación tuvo no obstante un carácter claramente secundario respecto a las verdaderas prioridades de la política económica. No en vano los sucesivos gobiernos del Régimen, cuyo objetivo autárquico fue claramente formulado desde el primer momento, optaron más por promover el desarrollo industrial que por impulsar la agricultura o por paliar

---

(4) La expresión procede de E. Sevilla-Guzmán, para quien dicha calificación responde a «la similitud existente entre las acciones de política agraria llevadas a cabo por Hitler y Mussolini, durante la implementación de sus formas de dominación política fascista, y las realizadas por el sistema franquista durante la década de los cuarenta. En efecto, la política triguera por un lado, la de colonización por otro y en tercer lugar la dirigida al campesinado sin tierra, presentan (...) tan fuertes similitudes que, desde un punto de vista teórico, parece conveniente caracterizar este período como de «fascismo agrario» (Sevilla, 1979, 158).

las necesidades elementales de la población (5). Estas medidas, lejos de aliviar agravaron la situación del campo. La disminución de las superficies cultivadas, de las producciones y los rendimientos, además del *hambre*, fueron algunas de las secuelas de la crisis en que la nueva gestión sumió a la agricultura al final de la década.

Carlos Barciela ha puesto de manifiesto, por ejemplo, cómo uno de los principios económicos que rigió buena parte de la acción legislativa «fue el pensar que los precios de los productos y de los factores de producción podían fijarse, al margen de los mercados, por decreto» (6). A través del *Servicio Nacional del Trigo* y de la *Comisaría de Autoabastecimientos y Transportes*, el Estado se convirtió en el único comprador oficial. Se pretendía de ese modo incentivar la producción agraria a través de la fijación de unos precios mínimos suficientes. La consecuencia inmediata fue el rápido deterioro de la calidad del consumo, pues

«... privó como criterio oficial, para la fijación de los precios del trigo por variedades, el que conducía a obtener mayores rendimientos. La posición era elemental y clara: disponer de suficientes cantidades de grano para atender las necesidades de alimentación de la población. A ello se sacrificó la calidad. Se lograron notables aumentos de producción a base de intensificar la distribución de semillas de trigos híbridos de gran rendimiento, aunque su calidad harino-panadera fuera discutible... y en algunos casos ni lo era, ya que se utilizaron trigos que muy bien podrían incluirse en los genéricamente denominados forrajeros cuyo destino idóneo es el de la alimentación animal» (7).

Tres fueron las repercusiones más importantes del fracaso del sistema de intervención. La escasa rentabilidad de los precios de tasa generó una drástica reducción de los cultivos más controlados —caso del trigo—, y un hondo desequilibrio en el mercado, fruto del mantenimiento constante de la demanda. Esta circunstancia facilitó la articulación de una amplia red de mercado negro o *estraperlo* que alcanzó unas pro-

(5) Cf. M. J. González (1979, 90-92).

(6) C. Barciela (1986, 390).

(7) A. García González y C. Barciela (1986, 504).

porciones inusitadas, superando a veces las cantidades comercializadas legalmente, y cuyos precios se elevaron a menudo dos y tres veces por encima de los oficiales (8). Los principales beneficiarios de esta situación fueron, finalmente, los terratenientes, quienes pudieron acumular importantes capitales al contar con lo necesario para participar en el *estraperlo*: medios de transporte, excedentes, conocimiento del mercado y permisibilidad por parte de las autoridades. De ahí la tendencia a promover el cultivo directo —en detrimento de arrendatarios y aparceros—, pues facilitaba a los propietarios la especulación con los cupos oficiales de abonos, semillas y maquinaria (9), ampliando considerablemente las oportunidades ofrecidas por el mercado negro. El resultado de esta gestión fue la creciente degradación de las condiciones de vida de los pequeños agricultores y de los campesinos sin tierras. El paro y el subempleo se agudizaron, los salarios agrarios reales descendieron entre un 30 y un 50% y las nuevas condiciones se mostraron cada vez más ventajosas para la oligarquía rural (10).

## 2. POLÍTICA AGRARIA Y ACUMULACION EN LA LLEIDA DE LA POSTGUERRA

Como venimos argumentando, la aplicación de esa política supuso para el Segrià la paralización, hasta bien entrados los cincuenta, de un proceso anteriormente en marcha de ca-

(8) Véase C. Barciela, 1985.

(9) Naredo hace referencia al mercado de medios de producción incidiendo en que los grandes hacendados sureños, destinatarios prioritarios de las concesiones de abonos y maquinaria, vendían esa misma maquinaria usada a precios tres veces superiores a lo que les había costado: «Estas diferencias entre los precios de concesión y los de mercado planteaban el hecho, hoy insólito, de que cuando en una finca se obtenía la concesión de un tractor no hacía falta amortizarlo, pues se podía vender tras varios años de uso a un precio superior al que había costado inicialmente» (1981, 113).

(10) La dureza de la crisis forzó a muchas familias jornaleras a emigrar a la ciudad, a pesar de la depresión económica que, acaso con mayor violencia que en el campo, azotaba al proletariado urbano. Según E. Sevilla y M. González, «esta emigración alcanzó unas dimensiones sensiblemente superiores a lo que se cree. Una estimación de los saldos migratorios netos para este periodo cifra el volumen de pérdidas en los municipios de menos de 200.000 habitantes en 700.000» (1989, 180).

pitalización agraria e innovación tecnológica. En el caso concreto de la huerta de Lleida, el policultivo cerealístico era, con mucho, la producción más importante de la postguerra (11). El retroceso en la *reconversión* y *diversificación* de la agricultura obedeció al constreñimiento del mercado interior propio de los años cuarenta, a una política de precios protectora de los productos tradicionales, y a la virtual imposibilidad de conseguir fertilizantes y bienes de equipo. Respecto a este último punto conviene recordar que, en 1947, la misma Junta Provincial de Ordenación Económico-Social reconocía que «la falta de abonos, las dificultades en la adquisición de maquinaria y la insuficiencia de ganado han hecho imposible, aún, restablecer la producción agrícola al estado en que se hallaba en el año 1935» (12).

Las condiciones económicas y políticas del país estrangulaban, así, cualquier posibilidad de recuperación rápida de las magnitudes pre-bélicas, conduciendo a la agricultura comarcal hacia un estancamiento y hacia la estabilización de unas formas de producción profundamente descapitalizadas que ya durante la fase expansiva anterior habían entrado en crisis. Pero si esa situación se mantenía era, desde luego, porque a determinados sectores sociales así les convenía. Como en el resto del país, la crisis agraria de la postguerra fue, de hecho, auspiciada e impulsada por una actuación gubernamental decididamente defensora de la gran propiedad y de sus canales de acumulación. Gracias al *intervencionismo* se fomentó, a través de la generación de rentas diferenciales y de la participación en el *estraperlo*, un proceso continuo de acaparamiento de capital por parte de los grandes terratenientes. La *política fiscal* colaboró en la medida que otorgaba un trato especialmente favorable a las explotaciones mayores. La *política de colonización*, por último, se esforzó eficazmente durante este período en potenciar y satisfacer los intereses de la minoría latifundista.

(11) Según el amillaramiento de 1944 un 13,8% de la superficie agraria del término de Lleida se cultivaba sólo de cereales, un 59% de cereales asociados con legumbres y hortalizas, y otro 21,5% de cereales asociados con otras especies (viña, almendros, frutales, etc.).

(12) Junta Provincial de Ordenación (1947, 171).

## 2.1. Una estructura agraria muy polarizada

Estas afirmaciones adquieren una especial relevancia si tenemos en cuenta que la estructura agraria del Segrià de los años cuarenta se fundamentaba en un elevado índice de concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos (13). Una simple ojeada a los amillaramientos de la época, al menos, así lo pone de manifiesto (cuadro 1). En el municipio de Alcarràs, por ejemplo, mientras el 78,96% de los propietarios —que lo eran de menos de 5 hectáreas— acumulaba el 8,25 % de las tierras, el 0,84% que representaban los terratenientes de más de 100 hectáreas ostentaba la titularidad del 78,01% de la superficie. En Lleida y en Alpicat los porcentajes eran también desproporcionados: si en Lleida el 0,49% de los propietarios concentraba el 52,52% de la riqueza rústica, en Alpicat tan sólo tres (0,91% del total) poseían el 89,06%. Albatàrrec y Montoliu se presentan en el cuadro 1 como los únicos contrapuntos de la muestra a esa tendencia general. La ausencia de latifundios explica en ambos casos una distribución más equitativa y una presencia porcentualmente más importante de los patrimonios de entre 5 y 25 hectáreas: un 16,52% en Albatàrrec (con el 44,95% de la tierra a su cargo) y un 13,51% en Montoliu (48,58% de la propiedad). Ello no impedía, sin embargo, que el mayoritario 86,49% de los campesinos de menos de 5 hectáreas no poseyera más que la mitad de la riqueza rústica (el 51,4 y el 44,14%, respectivamente).

(13) Para analizar la distribución de la propiedad hemos vaciado los amillaramientos de cinco municipios: Albatàrrec, Alcarràs, Alpicat, Lleida y Montoliu. La muestra es, por varias razones, suficientemente significativa. La extensión de los términos considerados engloba, de entrada, casi el 40% (38,8%) de la superficie total del Segrià agronómico definido por el Ministerio de Agricultura. En ese área aparecen representadas, por otra parte, los dos tipos de estructuras productivas predominantes entonces en las tierras de Lleida. La parte más oriental del territorio estudiado, dominada por los regadíos del canal de Aragón y Cataluña, estaba constituida por una serie de grandes propiedades cuya superficie oscilaba entre las setecientas y las seis mil hectáreas (cuadro 6). El resto del área, en cambio, concentraba las porciones de regadíos más fértiles (la denominada *huerta vieja*), y se caracterizaba por la extrema parcelación de la tierra y por el predominio de pequeñas unidades de producción familiares. Estas circunstancias hacen de la zona escogida un excelente laboratorio sobre el que analizar la evolución desigual, las estrategias también desiguales y los fundamentos del equilibrio económico entre latifundio y minifundio tan característico de la agricultura postbélica española y del que nos ocupamos a nivel general en otro trabajo más extenso, actualmente en curso de publicación.

**CUADRO 1**  
**Distribución municipal (en %) de propietarios y superficies**  
**amillaradas según el tamaño de las propiedades en las tierras de**  
**Lleida de la postguerra**

Ha. por propiedad	% de propietarios por categorías superficiales				
	Albatàrrec	Alcarràs	Alpicat	Lleida	Montoliu
>=0<5 . . . .	82,17	78,96	89,02	85,31	86,49
>=5<25 . . .	16,52	19,36	9,16	12,87	13,51
>=25<100.	1,31	0,84	0,91	1,33	
>=100 ha. . .		0,84	0,91	0,49	
TOTAL . . . .	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Ha. por propiedad	% de superficie ocupada por cada categoría				
	Albatàrrec	Alcarràs	Alpicat	Lleida	Montoliu
>=0<5 . . . .	44,14	8,25	3,99	19,94	51,42
>=5<25 . . .	44,95	11,67	4,92	18,05	48,58
>=25<100.	10,91	2,07	2,03	9,49	
>=100 ha. . .		78,01	89,06	52,52	
TOTAL . . . .	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los respectivos *amillaramientos* de 1944-45.

A fin de subsanar las limitaciones inherentes a la simple yuxtaposición de los resultados de cada municipio (14), en el cuadro 2 presentamos los del área objeto de estudio en su globalidad, una vez agregadas las posesiones dispersas de los distintos terratenientes. Las proporciones finales, algo matizadas, continúan indicando un elevadísimo grado de polari-

(14) Limitaciones que se derivan de la identificación automática de la *estructura de propiedad de la tierra* con las extensiones consignadas a nombre de cada titular en los correspondientes amillaramientos. A efectos fiscales, el amillaramiento considera a los propietarios de un término cualquiera como si fuesen vecinos del mismo, prescindiendo de la distribución del territorio más allá del nivel espacial del municipio. Con la intención de superar esta dificultad metodológica, hemos procedido de manera similar a H. Estalella, autora para quien, en su estudio sobre la gran propiedad de las comarcas gerundenses, el término *propiedad* debe designar «el conjunto de posesiones o propiedades que cada propietario tiene en el conjunto del área de estudio» (1984, 73). Así, tras el vaciado exhaustivo de los amillaramientos municipales (cuadro 1) hemos agregado las posesiones de cada titular y, siempre que fue posible, las de todos los miembros de una misma familia (cuadro 2).



CUADRO 2

**Estructura global de la propiedad de las tierras de Lleida en 1944 y distribución por categorías de propietarios de la riqueza líquida imponible (\*)**

Categorías propiedad	Nº propietarios		Hectáreas		Riqueza imponible	
	Total	%	Total	%	Total	%
Sin tierras ...	149	3,79	0,00	0,00	126.572	1,83
>0-<1 ha ....	1.242	31,60	581,61	1,60	331.320	4,79
>=1-<2 ha. ...	848	21,58	1.241,87	3,42	653.209	9,45
>=2-<3 ha. ...	524	13,33	1.277,60	3,52	620.120	8,97
>=3-<4 ha. ...	319	8,12	1.111,29	3,06	487.387	7,05
>=4-<5 ha. ...	197	5,01	872,82	2,41	337.516	4,88
>=0-<5 ha. ...	3.279	83,44	5.085,19	14,02	2.556.123	36,99
>=5-<25 ha. ...	580	14,76	5.441,31	15,00	1.813.253	26,24
>=25-<100 ...	51	1,31	2.233,20	6,16	600.610	8,69
>=100 ha. ...	20	0,51	23.514,51	64,82	1.940.824	28,08
TOTAL .....	3.930	100,00	36.274,21	100,00	6.910.810	100,00

(\*) Municipios de Albatàrrec, Alcarràs, Alpicat, Lleida y Montoliu.  
Fuente: Elaboración propia a partir de los amillaramientos de 1944-45.

zación asimétrica: contra el 64,82% de la superficie que acaparaban los titulares de más de 100 hectáreas (el 0,51% del total), los de menos de cinco no retenían más que el 14,02%. La desproporción salta también a la vista si atendemos a la extensión media de las propiedades. La inviabilidad económica de unos patrimonios que en más del 80% de los casos no superaban la hectárea y media (todos los inferiores a 5 hectáreas), sugiere, por muy intensivas que fueran las explotaciones, la existencia de un número elevado de campesinos que, ante la escasa oferta de alternativas en otros sectores económicos, estaban abocados a trabajar en calidad de arrendatarios o aparceros en algunas de las grandes fincas vecinas. Los promedios superficiales de los estratos que, a la vista del cuadro, podríamos calificar como medios —9,4 hectáreas para los de 5 a 25 hectáreas y 43,8 para los de 25 a 100— contrastan abismalmente, por otra parte, con las casi mil doscientas hectáreas a que tocaban

cada una de las veinte fortunas que en conjunto monopolizaban una buena porción de la estructura productiva del Segrià.

Todo parece así apuntar a la yuxtaposición, en la Lleida de la autarquía, de dos modelos diferentes de explotación agraria complementarios entre sí. El primero, correspondiente a las zonas de *viejos regadíos*, se caracterizaba por la parcelación extremada y el predominio de pequeñas unidades de producción familiar. La generalización del riego, al situar los límites superficiales de la viabilidad económica en unos niveles reducidos, permitió allí desde antaño la reproducción de una estructura minifundista; una estructura que, dado su carácter intensivo, fundamentaba gran parte de su eficacia en la maximización del trabajo familiar y que, en consecuencia, estaba en la base de una cierta escasez de mano de obra excedentaria que dificultaba la explotación de las unidades mayores. El segundo, situado en las zonas de *nuevos regadíos* y muy vinculado a las obras hidráulicas de envergadura, era el correspondiente a las grandes fincas: unas fincas con posibilidades de ser transformadas y necesitadas, por lo tanto, de inversiones importantes de capital. La citada escasez de obreros agrícolas y el consiguiente nivel alto (en términos comparativos) de los salarios, explica la actitud de los terratenientes, reacios en la mayor parte de los casos a explotar sus predios a través de asalariados e inclinados, por el contrario, a promover el establecimiento permanente de pequeñas aparcerías.

Una estructura tan asimétrica y desigual implicaba, además, que buena parte de la renta agraria fuese a parar a manos no campesinas. Resulta revelador, desde esta perspectiva, analizar hasta qué punto la plusvalía extraída de las tierras de Lleida iba a parar a sectores sociales foráneos o, dicho de otro modo, qué porción de dicha renta se transvasaba directamente a otras regiones. La única aproximación posible al respecto a partir de los amillaramientos es la que aparece resumida en el cuadro 3, donde se han agrupado porcentualmente, en función del tamaño de las propiedades, el número de titulares y el total de hectáreas englobadas dentro de cada

CUADRO 3

**Clasificación de los terratenientes de las tierras de Lleida en función del lugar de residencia (1944-45)**

Categorías	Area estudiada		Residentes resto Segrià		Comarcas vecinas		Barcelona ciudad		Barcelona provincia		Otras (1) residencias	
	% pro.	% ha.	% pro.	% ha.	% pro.	% ha.	% pro.	% ha.	% pro.	% ha.	% pro.	% ha.
Sin tierras	3,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
>0-<1 ha. ...	27,86	1,40	1,98	0,12	0,38	0,02	0,69	0,04	0,15	0,01	0,25	0,01
>=1-<2 ha...	18,63	2,96	1,70	0,26	0,33	0,05	0,48	0,08	0,10	0,01	0,18	0,03
>=2-<3 ha...	11,70	3,09	0,84	0,22	0,20	0,05	0,18	0,05	0,05	0,01	0,20	0,05
>=3-<4 ha...	6,92	2,61	0,64	0,24	0,13	0,05	0,23	0,09	0,03	0,01	0,08	0,03
>=4-<5 ha...	4,20	2,02	0,33	0,16	0,05	0,02	0,20	0,10	0,03	0,01	0,03	0,01
>=0-<5 ha...	73,00	12,08	5,50	0,99	1,09	0,19	1,78	0,36	0,36	0,06	0,74	0,14
>=5-<25 ha..	12,77	13,06	0,58	0,47	0,30	0,29	0,53	0,57	0,15	0,13	0,35	0,44
>=25-<100 ha.	0,77	3,16	0,00	0,00	0,06	0,34	0,25	1,13	0,09	0,49	0,15	0,82
>=100 ha. ...	0,28	37,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	12,10	0,10	3,44	0,08	11,63
TOTAL.....	86,82	65,95	6,08	1,46	1,45	0,82	2,62	14,16	0,69	4,13	1,30	13,03

(1) De entre las que destacan Zaragoza, Madrid (INC) y pequeñas localidades de la provincia de Huesca.

Fuente: Elaboración propia a partir de los amillaramientos de 1944-45.

categoría (15). Una lectura detenida de los resultados globales indica la existencia de una desproporción considerable entre el tanto por ciento de propietarios residentes en el Segrià (el 92,9%) y el de la superficie que figuraba a su nombre (el 67,41%). Eso quiere decir, en principio, que una parte muy importante del territorio —el 32,6%— pertenecía a titulares censados fuera de la comarca. De entre ellos destacan los de Barcelona (ciudad y provincia) que, no representando más que el 3,31% del total, concentraban el 18,29% de la tierra. A estas cifras habría que añadir buena parte de las que aparecen englobadas bajo el epígrafe de «otras residencias», dado que las parcelas ahí incluidas se refieren especialmente

(15) Dada su irrelevancia estadística se han obviado en el cuadro, a fin de no hacerlo tan extenso, los propietarios residentes en las comarcas pirenaicas —57 en números absolutos (1,45%) con 297,9 hectáreas a su nombre (0,82%)— y aquellos de los que no figura la información relativa a su domicilio —25 individuos (0,64%) dueños de 110,6 hectáreas (0,30%)—.

a las que por aquel entonces había adquirido el *Instituto Nacional de Colonización* y que, como veremos, habían pertenecido a empresarios que pudieron desviar hacia otras actividades los beneficios generados por la venta sobrevalorada de parte de sus patrimonios en Lleida. Con todo, más de dos tercios de los latifundios (sobre las 17.000 ha.) estaban en manos de la oligarquía comarcal; un sector que gozó por entonces de unas cotas de poder sin precedentes en los últimos tiempos. No en vano concentrar tierra significaba concentrar poder económico y social, sobre todo en una coyuntura tan marcadamente definida por la instrumentalización absoluta de la política agraria en favor de las posibilidades productivas de las grandes propiedades. En la medida en que permitía la existencia de canales directos de acumulación y transvase de capitales la concentración facilitó, en fin, la financiación futura del crecimiento de otros sectores económicos.

## 2.2. La incidencia desigual de la política fiscal

Tomemos como muestra de lo anterior el análisis de la política fiscal y su repercusión sobre el campesinado local. Curiosamente, y por obra y gracia de la Hacienda Pública franquista, la *concentración de la propiedad* no equivalía a la *concentración de la riqueza*. Así observamos en el cuadro 2 cómo los sectores más pobres del campesinado acumulaban un porcentaje mayor del líquido imponible, soportando, en consecuencia, una presión fiscal proporcionalmente superior. Los grandes latifundistas, por contra, gozaban de una situación privilegiada. De este modo, el 14% escaso de las tierras en manos de propietarios de menos de cinco hectáreas aportaba casi el 37% de la contribución rústica total. El gravamen de la superficie perteneciente a terratenientes de más de cien hectáreas (el 64,82%), sin embargo, no llegaba al 29%.

Con intención de cuantificar la disfunción existente entre ambas magnitudes (la propiedad de la tierra y el líquido imponible), el cuadro 4 recoge los índices de Gini calculados a partir

## CUADRO 4

**Indices de Gini de la estructura de propiedad y de la distribución del líquido imponible (en concepto de riqueza rústica) para 1944-45**

Municipio	Concentración de la tierra	Concentración de la R. L.I.
Albatàrrec.....	0,190	0,178
Alcarràs.....	0,823	0,668
Alpicat.....	0,924	0,731
Lleida.....	0,657	0,318
Montoliu.....	0,154	0,119
Muestra.....	0,736	0,409
Muestra sin >100 ha. ...	0,253	0,182

Fuente: Elaboración propia a partir de los *amillaramientos* de 1944-45.

de cada amillaramiento (16). Teniendo en cuenta que al acercarse el índice a la unidad (situación límite en la que un solo propietario ocuparía toda la superficie) aumenta la concentración, y que a un incremento en la concentración de la propiedad debiera corresponderse en teoría un aumento paralelo en el de la riqueza imponible, los resultados obtenidos no dejan lugar a ningún género de dudas sobre la naturaleza de la política fiscal del primer franquismo. Como era de esperar, y salvo en los casos de Albatàrrec y Montoliu, obtenemos unos índices tan elevados que denotan un grado de concentración de la tierra cercano en algunos ejemplos (Alcarràs y Alpicat) al monopolio de unos pocos terratenientes y al desahucio absoluto de la mayoría del campesinado. Paradójicamente, los índices de concentra-

(16) El propio Gini, en su célebre *Curso de estadística* (1953), propuso la siguiente «razón de concentración»:

$$R = \frac{\sum_{i=1}^{n-1} (p_i - q_i)}{\sum_{i=1}^{n-1} p_i}$$

En el caso que nos ocupa,  $p_i$  es el porcentaje acumulado de propietarios hasta el elemento  $i$ ;  $q_i$  es el porcentaje acumulado de superficie amillarada hasta el elemento  $i$ . De la estricta aplicación de esa fórmula a los términos municipales analizados, así como a la globalidad de los mismos, resulta el cuadro 4.

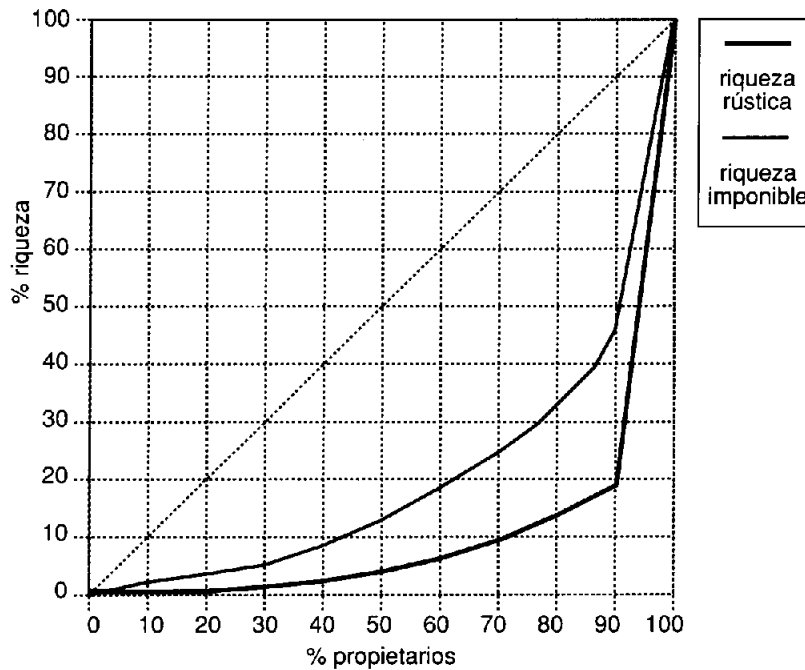
ción del líquido imponible no se correlacionan con una distribución tan asimétrica de la propiedad, circunstancia que ratifica todo lo anteriormente expuesto. A un índice de Gini del 0,823 en la estructura de propiedad de Alcarràs le corresponde otro del 0,668 para el líquido imponible; al 0,924 de Alpicat otro del 0,731; al 0,657 de Lleida otro del 0,318; al 0,190 de Albatàrrec uno del 0,178; y al 0,154 de Montoliu otro del 0,119. Lo mismo ocurre si tomamos como punto de referencia los datos agregados de los cinco amillaramientos: a un índice 0,736 para la propiedad rústica, y que sugiere un nivel muy importante de concentración de la *riqueza real*, se le contrapone otro del 0,409 (¡un 44% menos!) para la *riqueza imponible* que, por lo que se ve, tenía escasa relación con la real (17). La representación de los índices de Gini en las curvas de Lorentz permite visualizar mejor la citada desproporción, puesto que las líneas resultantes indican situaciones más desiguales en la medida en que se alejan de la diagonal (la equidistribución perfecta) (18). Vemos así cómo, en términos generales (gráfico 1), mientras que la curva de la propiedad está más cerca de los dos catetos del triángulo que de la recta de equidistribución (la hipotenusa) —el 90% de los propietarios sólo representa el 18% de la propiedad— la del líquido imponible se aproxima a la diagonal y denota, por lo tanto, un reparto menos injusto (el 90% de los propietarios carga con el 45% de los impuestos).

Las afirmaciones anteriores sobre la naturaleza discriminatoria de la política tributaria no tendrían ningún sentido en el caso de que la calidad real de los latifundios, siempre falseada en la documentación fiscal, justificase su exigua contribución. A tenor de los informes internos del *Instituto Nacional de Co-*

(17) Está claro, además, que los únicos municipios que guardaban una cierta proporción entre la propiedad y la presión tributaria eran aquéllos (Albatàrrec y Montoliu) en los que la tierra estaba mejor distribuida. Este último extremo queda nuevamente remarcado si, tal como indica la última línea del cuadro 4, comparamos los resultados de la muestra global con los de la muestra una vez sustraídos los patrimonios más grandes (los mayores de 100 ha.): de una desproporción del orden del 44% en el primer caso pasamos, en este último supuesto, a otra sensiblemente suavizada del 28%.

(18) La diagonal simboliza la distribución más equitativa posible; aquella en virtud de la cual el 10% de los propietarios concentraría el 10% de la tierra y el 10% de la riqueza líquida imponible; el 20% acumularía el 20% de superficie y de base imponible total; y así sucesivamente.

Gráfico 1  
Distribución global de la riqueza rústica  
y del líquido imponible (1944)



Fuente: Elaboración propia a partir de amillaramientos de 1944-45.

lonización (INC), sin embargo, sabemos que los grandes propietarios del Segrià controlaban directamente, junto a algunos secanos y yermos, buena parte de las tierras *potencialmente* de mejor calidad. No en vano el 16,3% de las fincas de más de 100 hectáreas estaba totalmente irrigado y otro 42,5% en proceso de transformación (19). En los casos en que la apatía inversora de los titulares lo requiriese, el paternal Estado franquista se esforzaría, además, en facilitar la culminación de ese

(19) Cf. Instituto Nacional de Colonización (1942, anejo 1). A pesar de que cabe distinguir, en efecto, las zonas de regadío dominadas por unidades familiares que bordeaban los cauces fluviales de aquellas otras de nueva colonización donde, dependientes de los canales d'Urgell y de Aragón y Cataluña, predominaban las medianas y grandes explotaciones (Solé 1990, 35), nos hallamos definitivamente ante una estructura agraria altamente monopolizada por una minoría terrateniente que acaparaba la mayor parte del territorio en proceso de irrigación (91%).

proceso o, en su defecto, la afluencia (previa *expropiación* de algunos terrenos) de la mano de obra campesina necesaria para la explotación de sus unidades. Esto último, por supuesto, tras una *compensación económica* muy alejada como veremos de la que correspondería en función de la riqueza líquida imponible declarada en los amillaramientos.

La existencia de fincas de miles de hectáreas de extensión distorsiona parcialmente, empero, la realidad de la estructura agraria no latifundista. Que la política fiscal fuera favorable con los grandes terratenientes no tiene por qué implicar, por ejemplo, que su distribución entre el resto del campesinado no obedeciera a criterios más ecuánimes. Como ya sucediera en el caso de los índices de Gini, al excluir de la muestra las propiedades superiores al centenar de hectáreas (gráfico 2) la curva de Lorentz de la riqueza rústica se acerca a la de la riqueza imponible y ambas, a su vez, a la recta de equidistribución: el 90% de los titulares reúne el 51% de la superficie y asume, en esta ocasión, el 62% de los impuestos. Los resultados no son, con todo, lo proporcionales que cabría esperar si se tratara de una estructura tan minifundista como a la que pudiera conducir una interpretación precipitada del cuadro 2. El que las posesiones del 90% de los propietarios no representen en la nueva curva de Lorentz más que la mitad del total indica una presencia notable de patrimonios medios (de 25 a 100 hectáreas); unos patrimonios que, con el 18% del territorio en su haber, constituían el segundo grupo en importancia económica de la agricultura del Segrià.

A pesar de que escapa al objeto del presente análisis el estudio de la evolución de la estructura de propiedad del Segrià en el período anterior a la guerra civil, resulta revelador comparar los datos de 1944-45 con los recientemente aportados por A. Jové y procedentes del amillaramiento de Lleida de 1887 (cuadro 5) (20). Dicha comparación, al tiempo que evi-

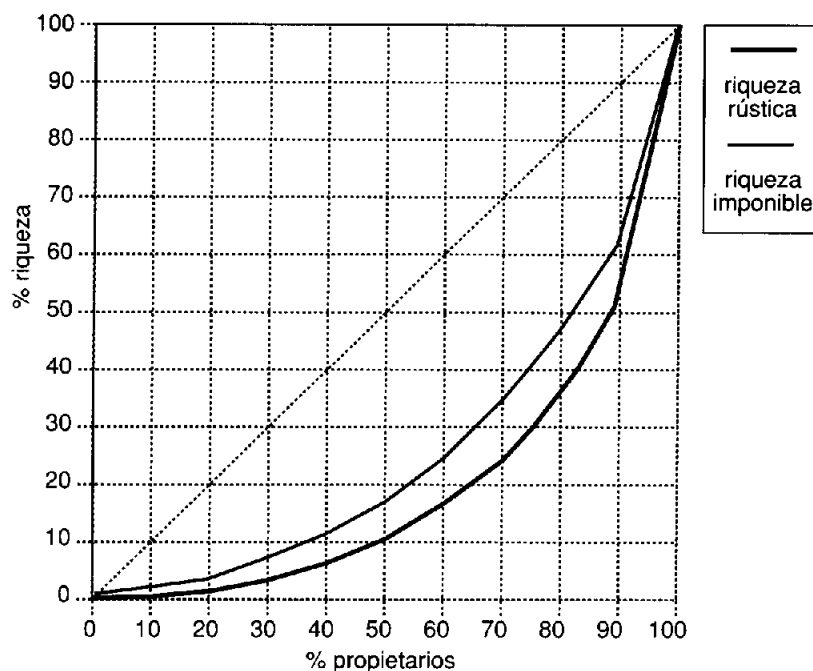
---

(20) Quiero agradecer aquí a A. Jové su especial gentileza al haber tenido la amabilidad de facilitarme datos que forman parte de una investigación más amplia, actualmente en realización, y que consecuentemente son totalmente inéditos.



El estudio de la estructura de la propiedad de la tierra en el siglo XIX y XX en el Principado de Cataluña, en el marco de la historia agraria de España, se ha desarrollado en el presente trabajo de investigación.

**Gráfico 2**  
**Distribución de la riqueza sin**  
**los patrimonios de más de 100 ha. (1944)**



Fuente: Elaboración propia a partir de los amillaramientos de 1944-45.

**CUADRO 5**

**Comparación porcentual de la estructura de propiedad de la tierra y del reparto del líquido imponible de Lleida y Alpicat en 1887 y 1944**

Categorías de propietarios	% propietarios		% superficie		% imponible	
	1887	1944	1887	1944	1877	1944
>=0<5 ha. ....	83,9	85,7	11,7	15,8	37,4	41,1
>=5<10 ha. ...	8,8	8,1	5,8	7,0	15,5	14,3
>=10<25 ha. ...	5,2	4,3	7,4	7,0	18,5	12,6
>=25<50 ha. ...	1,3	0,8	4,1	3,2	8,6	4,6
>=50<100 ha..	0,5	0,5	2,9	4,5	2,8	4,7
>=100 ha. ....	0,4	0,5	68,1	62,3	17,2	22,6
TOTAL .....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los respectivos amillaramientos de 1944-45.

dencia su carácter eminentemente continuista en relación a la política liberal de las postrimerías del siglo XIX, facilita la correcta contextualización de la fiscalidad de la postguerra. Dado que las cifras aportadas por A. Jové se refieren a Lleida y Alpicat (en 1887 los dos términos se englobaban en el mismo amillaramiento), los porcentajes que constan en el cuadro 5 para 1944-45 son los correspondientes a la agregación de ambos municipios. Conviene advertir, no obstante, que los resultados deben ser matizados, dado que el extravío de parte de las declaraciones de 1887 hace que la muestra sobre la que trabajamos ese año abarque —con 20.117,56 hectáreas— menos extensión que la de 1944 (24.374,10 hectáreas). El que se conserven las hojas amillaradas de los grandes latifundios induce a pensar que la información perdida aludía especialmente a pequeños y medianos propietarios por lo que, con mucha probabilidad, el porcentaje de estos últimos está algo infravalorado, así como sobredimensionado el de los primeros.

Un análisis en detalle del cuadro revela la existencia de cambios —no por pequeños menospreciables— que apuntan la dirección seguida por la agricultura del Segrià durante ese momento clave del proceso de desarrollo del capitalismo. Obsérvese cómo los representantes de la categoría inferior a 5 hectáreas son los que más aumentaron su importancia, tanto en número de individuos (+1,8%) como en superficie (+4,1%) y en líquido imponible (+3,6%). El nivel siguiente —el de 5 a 10 hectáreas—, por su parte, experimentó un incremento de superficie (+1,2%) inversamente proporcional a la descarga fiscal de que se benefició (−1,2%), aunque fue en los estratos entre 10 y 50 hectáreas donde la mencionada descarga (−9,9%) superó con creces su pérdida relativa (−1,4% de titulares con un −1,3% de tierra). El grupo de los propietarios de más de 50 hectáreas es, con mucho, donde se aprecian los cambios más remarcables. Esta categoría, a pesar de mantenerse prácticamente estable en lo que a porcentaje de individuos se refiere (+0,1%), sufrió una pérdida sensible de superficie (−4,25%) y, a la vez, pasó a contribuir

más a la Hacienda Pública (+7,3%). En la base de ese incremento de los impuestos radica precisamente una reducción notable del nivel de fraude vía ocultación de tierras, bastante más importante en 1877 que en 1944 (21). Con la finalización del canal de Aragón y Cataluña en 1906 y la posterior puesta en regadío de nuevos territorios, numerosas superficies, hasta entonces inexistentes desde un punto de vista fiscal, afloraron gracias al control más exhaustivo de la Administración. Así se expresaba en este sentido el Alcalde de Alcarràs (22) cuando justificaba, en abril de 1944, la revisión de la contribución a que tendrían que ser sometidas en el nuevo amillaramiento las grandes propiedades recientemente irrigadas o en proceso de irrigación:

«En este apartado he estudiado la zona del Canal de Aragón y Cataluña, en este Término Municipal que comprenda los terrenos aptos para el cultivo. Es la zona en que ha existido más ocultación tanto en extensión superficial, como en riqueza por ser terrenos que antes se consideraban como pastos o comunales; y que partiendo de la base de que toda tierra ha de tributar por la realidad de su riqueza y después de mi estudio se ha llegado al resultado de revalorizarlas en una prudente medida, a la conclusión de que estas tierras no han tenido más remedio que ser aumentadas» (\*).

El aumento en la contribución de las grandes fincas no benefició a los más desfavorecidos —cuya presión fiscal se intensificó por encima de su propio crecimiento—, sino a los sectores intermedios (fundamentalmente a los ubicados entre las 10 y las 50 hectáreas). El mayor ajuste a la realidad de las declaraciones de la oligarquía rural no fue tampoco óbice, por cierto, para que en 1944 sus tierras perdieran importancia relativa frente a las de los campesinos más modestos, en expansión como consecuencia del aumento de población expe-

(21) Contra las 13.711,09 hectáreas amillaradas en 1877 en concepto de propiedades de más de 100 hectáreas, en 1944 se declararon 15.709,11 hectáreas, siendo que prácticamente no se habían producido cambios relevantes de titularidad en este sector social.

(22) Por ubicarse en la zona dominada por el canal y por gozar de una estructura de la propiedad similar a la de Alpicat y Lleida, las consideraciones expresadas por el Ayuntamiento de Alcarràs son perfectamente extrapolables a la realidad de los otros dos municipios analizados.

(\*) Ayuntamiento de Alcarràs, 1944, 4.

rimentado entre 1890 y 1940 (23). La declaración masiva en los años cuarenta de superficies hasta entonces ocultas (¿incultivadas?) explica, por otra parte, el incremento, a pesar de todo, de las propiedades mayores en términos absolutos. Y es que, a cambio de la no ocultación de tierra (24) y de su colaboración en la elaboración del nuevo amillaramiento de 1944 (a veces incluso controlando directamente las juntas periciales), el Nuevo Estado garantizó a la minoría terrateniente el mantenimiento del viejo sistema impositivo liberal (construido en su día, dicho sea de paso, con el beneplácito de oligarcas y caciques). Se hizo así realidad, una vez más, la paradójica situación en virtud de la cual la cantidad de dinero tributada por unidad de superficie disminuía al aumentar el patrimonio del contribuyente (25).

### 2.3. La política de colonización agraria

Si una política fiscal de estas características pone claramente de manifiesto la voluntad de perpetuar determinadas prerrogativas de clase, una política de colonización agraria como la que se puso en funcionamiento a partir de 1940, revela el interés real de la Administración por la ejecución de una verdadera reforma capaz de paliar, definitivamente, «el desasosiego social sentido en el campo español» (26). Como

(23) F. A. Jové (1993, 129). El crecimiento del número hectáreas dominadas por pequeñas propiedades, factible en la coyuntura del primer tercio del siglo gracias a la expansión del regadío, debió de ser posible, pues, a costa de la parcelación de algunas de las fincas pertenecientes a grandes patrimonios.

(24) Lo cual no implicaba, claro está, no tergiversar las calidades de las fincas cuando conviniera.

(25) Este último extremo es fácilmente verificable si, a partir del cuadro 2, se calcula la riqueza líquida imponible (RLI) media *per capita* y se divide entre la superficie media *per capita* de cada categoría de propietarios, constatándose la relación inversamente proporcional existente entre la RLI y las hectáreas: el líquido imponible por unidad de superficie se reduce drásticamente desde las 502,9 pesetas por propietario de menos de 5 hectáreas hasta las 82,54 pesetas por propietario de más de 100 hectáreas (el 16%); pasando por las 356,8 pesetas por propietario de 5 a 10 hectáreas; las 311,1 pesetas por propietario de 10 a 25 hectáreas; y las 268,9 pesetas por propietario de 25 a 100 hectáreas.

(26) A. Zorrilla (1945, 31).

es bien sabido, la política de colonización, entendida como la compra, mejora e irrigación de grandes fincas de secano por parte del Estado en aras de su posterior parcelación y adjudicación a colonos, fue presentada por los apologetas del Régimen como la verdadera y más genuina reforma agraria de todos los tiempos. En todas las zonas en que trabajó el *Instituto Nacional de Colonización* durante la postguerra se veló eficazmente, no obstante, por la satisfacción de los intereses de la gran propiedad. La colonización, lejos de consolidar un pequeño campesinado familiar viable, sirvió para garantizar la presencia de la fuerza de trabajo estacional indispensable para el funcionamiento de los latifundios (27).

La actuación del INC en las tierras de Lleida comenzó en el año 1940, cuando se declararon de interés nacional 16.558 hectáreas atravesadas por el canal de Aragón y Cataluña. Esa zona, ubicada en los términos municipales de Alpicat, Lleida y Alcarràs, estaba dividida en cinco grandes fincas: Montagut (5.068 hectáreas), Valmanya (3.355 hectáreas), Gimennells (5.612 hectáreas), Sucs (1.800 hectáreas) y

#### CUADRO 6

##### Distribución de la propiedad en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña antes de la actuación del Instituto Nacional de Colonización

Fincas	Superficie		Propietario
	Ha.	%	
Montagut.....	5.068	30,61	Cabildo Catedralicio de Lleida
Valmanya.....	3.355	20,26	Familia Macià-Lamarca
Gimennells.....	5.612	33,89	Obra Tutelar Agraria
Sucs.....	1.800	10,87	Inmobiliaria Rústica y Urbana, S. A
Suquets.....	723	4,37	Francisco Irigoyen Rahola
TOTAL.....	16.558	100,00	

Fuente: Elaboración propia a partir del *Plan General de Colonización* (1942).

(27) Véase a este respecto el excelente trabajo de N. Ortega (1979) y, más recientemente, los de C. Barciela (1990a y 1990b).

Suquets (723 hectáreas) (cuadro 6). Dos peculiaridades de este área fueron las que animaron a centrar en ella su atención. En primer lugar, se consideró que el predominio absoluto del latifundio facilitaría las negociaciones con los respectivos propietarios, de tal modo que resultaría sencillo llegar a acuerdos de compra-venta en favor del Instituto. En segundo lugar, el precario estado en que se hallaba la mayor parte del territorio, y que se evidenciaba en unos niveles muy bajos en la cantidad y calidad de las cosechas, ponía de manifiesto la insuficiencia de la iniciativa privada para completar el proceso de transformación de secano en regadío y la consiguiente necesidad de una mediación decidida de los poderes públicos (28).

A pesar de que se construyeron parcialmente dos nuevos núcleos rurales —Gimenells y Sucs—, hasta 1953 la intervención del INC se caracterizó por una notable lentitud respecto a las mismas previsiones de sus técnicos. La distribución del área en pocas fincas, lejos de facilitar su adquisición, se convirtió en un obstáculo que refrenó la acción estatal. Los grandes propietarios, conscientes de su posición privilegiada, hicieron de la especulación un excelente negocio, negándose a vender hasta que los precios ofrecidos por la Administración colmaran suficientemente sus expectativas. Esta es, al menos, la primera conclusión que se desprende del análisis de la política de compras practicada durante la década de los cuarenta y primera mitad de los cincuenta. La ausencia de voluntad política, materializada en la propia inexistencia de leyes capaces de agilizar el proceso de confiscación, impusieron al Instituto la negociación con los terratenientes. Las diferencias constatables entre los precios tasados por los peritos de la Administración y los finalmente abonados a los propietarios de las fincas incau-

---

(28) De hecho, desde la inauguración del Canal en la primavera de 1906 hasta 1942, año de la redacción del primer *Plan General de Colonización*, casi el 62% (10.220 hectáreas) de la superficie declarada de interés permanecía yermo o subexplotado en forma de pastos. Solamente el 28% (4.617 hectáreas) se trabajaba en regadío, al tiempo que el 10% restante (1.720,54 hectáreas) se cultivaba en secano.

tadas —y que oscilan entre el 187,54% de Gimenells y el 136,72% de Valmanya— ponen claramente de manifiesto hasta qué punto la colonización del canal de Aragón y Cataluña fue un negocio redondo para la oligarquía local (cuadro 7).

La primera parcela ofrecida al INC vino de la mano de la Obra Tutelar Agraria (OTA) y consistía en un fragmento de 1.380 hectáreas de la finca Gimenells. Por Decreto de 29 de julio de 1943 se autorizó la expropiación forzosa de toda esa superficie con el objeto de comenzar lo antes posible el asentamiento de nuevos campesinos. Con anterioridad, el *Proyecto General de Colonización* (1942) había valorado el latifundio Gimenells en cinco millones de pesetas (890 pesetas por hectárea). La indemnización de las 1.380 hectáreas expropiadas a OTA debería rondar, según esos cálculos, cerca de un millón doscientas treinta mil pesetas. Sin embargo, en 1943 la Administración desembolsó, tras una precipitada revisión al alza de la tasación, la cantidad de 2.306.684 pesetas (1.670 por hectárea), lo que representaba un incremento del 187,54% sobre la estimación realizada tan sólo unos meses

CUADRO 7  
Precios reales y cantidades finalmente pagadas por el INC en la zona del Canal de Aragón y Cataluña en los años cuarenta

Finca	Hectáreas adquiridas	Precios tasados (*)		Precios pagados	
		Ptas./ha.	Total	Ptas./ha.	Total
Gimenells...	1.380,5	891	1.229.978	1.670	2.306.684
Valmaya....	256	2.500	640.000	3.418	875.000
Sucs.....	2.018	972,5	1.962.500	2.601	5.250.000
TOTAL.....	3.654,5	1.048,7	3.832.478	2.307,2	8.431.684

(\*) En el caso de la finca Sucs el extravío de esta información en el archivo de la Delegación Provincial del INC nos ha obligado a sustituirla por su precio de compra en el mercado libre de 1941 (y no por el precio con que se escrituró), tal como se explicita en la *Valoración de Suchs*, redactada en Lleida en 1944.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Delegación Provincial del INC/IRYDA.

antes (29). Poco tiempo después, en julio de 1943, el INC intentó ocupar la vecina propiedad de Valmanya. En esta ocasión, empero, la oferta de la Administración se quedó en 3.244.303 pesetas (1.065 pesetas por hectárea), cifra muy alejada de los anhelos de los titulares. Solamente se llegó a un acuerdo respecto al llamado «Llano de la Vaquería», 256 hectáreas, junto a las adquiridas en Gimenells, que fueron pagadas a razón de 3.417 pesetas por hectárea. La tercera finca a que accedió el Instituto fue Sucs, un latifundio de 1.800 hectáreas en avanzado estado de irrigación, que en 1944 había cambiado de propietario por tan sólo 1.850.000 pesetas. Entre octubre y noviembre de ese mismo año el nuevo titular (la empresa «Agrícola de Sucs, S. A.») compró 218 hectáreas colindantes pertenecientes a Suquets por 112.500 pesetas. El precio resultante (2.078 hectáreas) había costado un total de 1.962.500 pesetas, quedando un precio medio por hectárea de 972,50. En 1944 el INC lo valoró en nada menos que 5.250.000 pesetas (2.602 por hectárea), cantidad por la cual fue finalmente incautado. La diferencia entre el precio de compra por parte del propietario y el de su venta posterior al Estado fue en esta ocasión, pues, del 267,6% a favor del primero.

Los grandes terratenientes leridanos se limitaron, en realidad, a especular con aquellas partes de sus patrimonios menos rentables y más difíciles y costosas desde el punto de vista de su plena transformación en regadío. El resultado fue el modesto porcentaje de tierras intervenidas durante los quince años posteriores a la declaración de interés nacional: nada más 3.654 hectáreas, que representaban un 22,07% de la superficie total de la zona. Lógicamente, el ritmo de la adquisición de tierras determinó el de la colonización. Entre

---

(29) Y no es que las tierras adquiridas fuesen precisamente las mejores —éstas permanecieron en manos de la Obra—. En la misma *Valoración de la parte de la finca «Grimenells» sometida a expediente de expropiación forzosa* (1943), el ingeniero García de Oteyza advertía de que el estado de los desagües de la parcela era «verdadcradamente deplorable, siendo ellos la causa principal de la salinización de las tierras». Es más, J. Baquero, J. Morales y S. Bermejo calculaban, en el *Proyecto de Colonización del Sector IV*, de 1946 (pp. 112-113 y 141), que sería necesario invertir 1.882.532 pesetas para mejorar y reparar la red de riego; 1.882.533 para la de desagües y 512.970 para acondicionar y, en su caso, crear los caminos generales.



1940 y los primeros cincuenta tan sólo pudieron ser instalados 174 campesinos —un centenar en Sucs y 74 en Gimennells-Vaquería—, de los cuales 118 (el 67,82%) eran antiguos aparceros ya residentes en las fincas antes de la llegada del Instituto. La media resultante (5,6 nuevos asentados al año) da una idea de la lentitud con que el Nuevo Estado emprendió la repoblación. Y todo ello a pesar de que el principio que orientó las primeras parcelaciones fue, tal como señalamos en un trabajo anterior, el del *máximo número de colonos en el mínimo espacio posible*, pues era necesario —política e ideológicamente necesario— que la tan predicada reforma agraria se plasmase con rapidez en numerosos asentamientos (30). En cualquier caso, el establecimiento de una serie de unidades familiares a todas luces antieconómicas, aisladas, alejadas de los centros urbanos y rodeadas de extensas propiedades necesitadas de fuerza de trabajo, respondía a las necesidades de los terratenientes, quienes (aparte de encontrar en el INC un comprador para las partes más improductivas del territorio) podrían contar con una reserva estable de mano de obra agrícola (31).

## 2.4. La política intervencionista

El otro gran pilar de la política agraria de los años cuarenta, la intervención de las cosechas, representó para la oligarquía

---

(30) Ese fue el caso de la parcela expropiada en Gimennells, para la que se proyectó en un primer momento (1943) el establecimiento de 37 lotes de regadío de aproximadamente 12,59 hectáreas de superficie media. Esta idea no satisfizo a la Dirección General, en ese momento interesada, por razones primordialmente propagandísticas, en asentar un número mayor de colonos. Por eso se sacrificó, a la hora de la verdad, la viabilidad de las explotaciones por la cantidad: se crearon 57 de una superficie media de 7,91 hectáreas, al tiempo que comenzaban las obras del nuevo poblado de Gimennells.

(31) Cf. Bretón (1990b, 152). Desde el punto de vista de los campesinos asentados, la década de los cuarenta fue, desde luego, un período fundamentalmente recesivo: las parcelas asignadas resultaron insuficientes, la situación económica de las explotaciones empeoró ostensiblemente y, fruto de estas circunstancias, parte de la fuerza de trabajo familiar tuvo que emplearse coyunturalmente en los latifundios adyacentes. Para una visión de conjunto sobre la colonización del canal de Aragón y Cataluña durante el franquismo, ver V. Bretón (1990a).

rural otra vía abierta hacia la acumulación de capital. Incluso a precios de tasa —que eran bajos— el cultivo a gran escala de cereales resultaba muy remunerador, dadas las características de la distribución de cupos forzosos impuesta por el *Servicio Nacional del Trigo* (SNT). Un reparto que, al igual que el de la presión fiscal, tuvo más en consideración la posición social que las posibilidades reales de los grandes propietarios.

A falta de datos sobre la capital o cualquier otro municipio (32), en el cuadro 8 presentamos el reparto para Alcarràs de algunos cupos de trigo (1943-45), cebada (1943-45), avena (1943-45), centeno (1945) y maíz (1947-48). Como sucedía con la política tributaria, la polarización extrema de la estructura de propiedad de la tierra —y, con ella, de la capacidad productiva (33)—, no se correspondía en absoluto con las entregas obligatorias de grano. Y eso que la agricultura de Alcarràs era, como la del resto de la comarca, fundamentalmente cerealista (34). De modo que, en esta ocasión, el trigo y la cebada intervenidos en 1943 a los titulares de

---

(32) El extravío y la destrucción masiva de documentación durante los años de la transición democrática fueron tan importantes, que resulta francamente difícil reconstruir en muchos aspectos la repercusión de la política económica y social de la postguerra a nivel municipal.

(33) Obsérvese que hacemos alusión a propiedades y no a explotaciones, que sería analíticamente lo más correcto. Dada la imposibilidad de proceder de otro modo a partir de las fuentes fiscales y dado también que consideramos útil cotejar los datos extraídos de los repartos del SNT con los procedentes de los amillaramientos, hemos decidido elaborar el cuadro 8 tal como aparece en el texto. Si bien es cierto, por una parte, que la organización de la información por categorías de propietarios distorsiona parcialmente los resultados (un titular, por ejemplo, puede poseer parte de sus fincas cedidas a otros agricultores, dedicada a otros aprovechamientos no intervenidos, o sencillamente sin explotar), también es verdad que el que un estrato determinado poseyera las tres cuartas partes de la superficie amillarada implica, cuando menos, que concentraba directa o indirectamente (a través de arrendamientos y/o aparcerías que se pagaban en *especie*) la mayor parte de la *capacidad productiva* del término en cuestión. Queremos decir con todo esto que la comparación propuesta nos parece apropiada en la medida en que permite calibrar, aunque sea aproximativamente, hasta qué punto la política intervencionista de la postguerra se ajustaba a las posibilidades de los agricultores. Estas consideraciones adquieren mayor relevancia si tenemos en cuenta que, a tenor del amillaramiento de 1944, los grandes propietarios de Alcarràs llevaban en explotación directa el 54,23% del total cultivado de cereales, contra el 28,69% que, bien en régimen de arrendamiento o en propiedad, estaba en manos de las explotaciones menores de 5 hectáreas.

(34) Al menos eso parece deducirse del análisis del amillaramiento de 1944. En él, del total de superficie en que se especifican los cultivos (el 67,48% del término municipal), más del 66% pertenece a cereales.

CUADRO 8

Distribución de los cupos forzosos del SNT por categorías de propietarios en el municipio de Alcairrás (1943-51)

Categorías de propietarios	Kilogramos adquiridos por el SNT																	
	Trigo		Cebada		Centeno		Avena		Maíz									
	1943	1945	1943	1945	1945	1945	1943	1945	1947	1948								
Kg.	%	Kg.	%	Kg.	%	Kg.	%	Kg.	%	Kg.	%							
Sin tierras	107,235	41,19	73,005	33,54	26,614	46,05	5,555	32,17	6,345	25,66	26,211	43,20	6,668	30,19	13,942	32,58	14,791	36,58
>0<1 ha.....	24,228	9,31	12,650	5,81	4,721	8,17	930	5,39	1,380	5,58	5,910	9,74	1,412	6,39	2,318	5,42	2,438	6,03
>=1<2 ha.....	22,000	8,45	13,745	6,32	5,286	9,15	1,110	6,43	1,370	5,54	6,864	11,31	1,499	6,79	2,367	5,33	2,504	6,19
>=2<3 ha.....	25,248	9,70	12,013	5,52	4,426	7,66	735	4,26	1,330	5,38	4,661	7,68	2,270	10,28	2,390	5,59	2,055	5,08
>=3<4 ha.....	13,162	5,06	6,850	3,15	1,935	3,35	385	2,23	650	2,63	2,023	3,33	675	3,06	1,445	3,38	1,191	2,95
>=4<5 ha.....	10,240	3,93	4,540	2,09	2,170	3,75	475	2,75	795	3,22	2,484	4,09	545	2,47	1,022	2,39	941	2,33
>=0<5 ha.....	94,877	36,44	49,798	22,88	18,538	32,07	3,635	21,05	5,525	22,35	21,942	36,16	6,401	28,98	9,542	22,30	9,129	22,58
>=5<25 ha.....	49,250	18,91	26,250	12,06	8,640	14,95	2,025	11,73	3,525	14,25	8,057	13,28	2,970	13,44	6,173	14,43	4,864	12,02
>=25<100 ha.....	20	0,01	310	0,14	175	0,30	50	0,29	130	0,53	115	0,19	50	0,23	135	0,32	151	0,37
>=100 ha.....	8,975	3,45	68,280	31,37	3,830	6,63	6,000	34,75	9,200	37,21	4,350	7,17	6,000	27,16	13,000	30,38	11,500	28,44
TOTAL.....	260,357	100,00	217,643	100,00	57,797	100,00	17,265	100,00	24,725	100,00	60,675	100,00	22,089	100,00	42,792	100,00	40,435	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de los *Repartos del cupo forzosos del SNT*

más de 100 hectáreas (que, recuérdese, controlaban el 78% de la superficie amillarada), suponía un porcentaje inferior —entre el 3,4 y el 6,6% del cupo— al aportado por los campesinos sin tierras. Los agricultores propietarios de menos de 5 hectáreas (el 78,96% del total), que concentraban tan sólo un 8,25% del término, contribuían, por su parte, con un 36 y un 32% de las respectivas incautaciones. Lo mismo ocurría con el reparto de la avena, en cuyo caso el 79,4% de las entregas eran realizadas por pequeños agricultores (el 43,2% por arrendatarios y aparceros sin posesiones y el 36,2% por propietarios de menos de 5 hectáreas), y sólo el 7,2% por los terratenientes. Quiere esto decir que más del 85% de las confiscaciones de cereal llevadas a cabo por el SNT en el Alcarràs de 1943 correspondía a los estratos sociales más pobres, más desprotegidos, menos remunerados y peor tratados por la política estatal. La ausencia de datos actualizados sobre los latifundios de Valmanya y Montagut (no estaba terminado el amillaramiento de 1944 y los repartos todavía se hacían en base al de 1860) y la imposición por parte del SNT de un cupo municipal desorbitado explican la distribución tan escandalosamente irracional que refleja el cuadro 8 para 1943. Es significativo remarcar que, ante las dificultades con que tropezaba la incautación rutinaria de los cupos, hasta la *Junta Agrícola Local* elevó sus quejas a la *Jefatura Provincial del Servicio Agronómico*:

«La situación creada en esta localidad desde la implantación del Régimen de Cupos Forzosos, campaña 1942-43, es de verdadero desaliento y desconfianza en algunos casos, y en otros, resistencia a efectuar declaraciones (...), situación motivada al serles asignado a los cultivadores para la entrega de cantidades superiores a sus posibilidades; prueba de ello es que nunca fueron alcanzados los cupos de trigo asignados y pudiendo afirmar que las cantidades realmente obtenidas o mejor dicho que más (se han) acercado a las realmente conseguidas, fueron las propuestas por la Junta Local en sus diferentes reclamaciones que nunca fueron atendidas, haciendo mención a esta cuestión con el fin de poner de manifiesto que si no se obtuvieron los resultados apetecidos no fue, como generalmente se cree, debido a la mala disposición de los labradores, y asimismo para demostrar que la

Junta, en sus reclamaciones a la Superioridad, no pretendía proteger intereses particulares ni respaldar ocultaciones, sino que, consciente de su misión, se limitó a exponer su criterio que, aunque lejos de todo tecnicismo, se ajustaba a la realidad por todo lo que tenía de práctico y conocedor de todas las circunstancias locales» (35).

Además del desconocimiento del verdadero estado de la agricultura municipal mostrado por el volumen de las entregas asignadas a Alcarràs, la escasez de maquinaria y fertilizantes, la excesiva parcelación y diseminación de precios en las zonas de huerta y, muy especialmente, el nivel antieconómico en que se mantenían los precios de tasa, aconsejaban la reducción del cupo global y la paralela elevación de las retribuciones. Una Administración incapaz de facilitar «los medios apropiados» a «precios accesibles para que los rendimientos sean ventajosos», difícilmente podía exigir, a juicio de la *Junta*, grandes incrementos de productividad:

«Finalmente y fuera del ámbito técnico, esta Junta somete a consideración de la Superioridad el que si bien considera lógico, razonable y altamente patriótico el que se aumenten las superficies de los cultivos más necesarios para la alimentación del hombre, también cree que es justo y razonable se proporcione los medios apropiados y a precios accesibles para que los rendimientos sean ventajosos y que estos incrementos de superficie a sembrar estén en relación con la extensión y características del terreno, pues no sería justo exigir a los cultivadores que incrementaran las superficies de un cultivo determinado a base de reducir la de otro quizá más ventajoso económicamente, esto les obligaría a trabajar con muy poca utilidad y en algunos casos hasta con pérdida; solamente podrá lograrse una verdadera incrementación cuando se disponga de los medios necesarios para la intensificación de los cultivos y su explotación en forma racional que al producir más alto rendimiento y a menor precio de coste sería el mejor estímulo para el aumento de superficies cultivadas» (36).

Algún efecto debieron de producir las reclamaciones a que aludía la *Junta* en 1946, dado que, a juzgar por los datos correspondientes a 1945, la situación mejoró y el aparato inter-

---

(35) Junta Local Agrícola de Alcarràs, 1946, s. p.

(36) *Ibidem*.

vencionista alivió parcialmente la presión a que sometía a los pequeños campesinos, empezando a exigir una mínima colaboración a los grandes hacendados. Conviene matizar, empero, que el reparto continuó siendo estructuralmente injusto. Es verdad que los latifundistas pasaron de contribuir con el 3,4% (trigo), el 6,6% (cebada) y el 7,2% (avena) del cupo en 1943 a entregar, dos años después, el 31,4%, el 34,8% y el 27,2%, respectivamente. Pero es asimismo cierto que esas cantidades eran en conjunto algo inferiores a lo que propia *Junta* obligaba a comercializar a los campesinos sin tierras; justamente aquellos que, a cambio del pago de una parte de la cosecha al propietario de las parcelas por ellos explotadas, constituían el núcleo de la fuerza de trabajo de que se servían los latifundistas en las grandes fincas de Alcarràs. Si atendemos a los cupos de centeno para 1945 y a los de maíz para 1947-48, las divergencias entre las cantidades fijadas a uno y otro grupo son todavía mayores, alcanzando, en las entregas de centeno de 1945, casi un 12% de diferencia. Quiere eso decir que, aunque con respecto a los primeros años de la postguerra la situación era menos asfixiante para los pequeños campesinos, en torno a 55% del cupo municipal de cereales continuó recayendo en sus manos. La minoría que gozaba del control de las cuatro quintas partes de las tierras cultivables del término, en cambio, sólo se veía obligada a contribuir con un tercio escaso del total adjudicado al municipio.

A pesar de la importancia ideológica que el régimen dio al agrarismo y, en consecuencia, a la defensa de los intereses de la agricultura familiar (identificada con un orden social tradicional e inamovible) (37), actuaciones generalizadas como la del SNT en Alcarràs marcaron el peso real del tan ensalzado agrarismo: el de una cortina de humo tras la que ocultar una política agraria global más preocupada por potenciar y preservar determinados mecanismos de acumulación que por satisfacer las necesidades mínimas de la población. Mientras el SNT siguiera considerando equivalente, por

---

(37) Sobre la importancia ideológica del agrarismo durante el primer franquismo, ver C. Velasco (1982).

ejemplo, la capacidad productiva de los grandes propietarios y la de los aparceros y arrendatarios que trabajaban sus fincas (los campesinos sin tierras), aquéllos continuarían gozando de una impunidad absoluta para acaparar excedentes. Poder acaparar y almacenar excedentes significaba, en la España de la postguerra, poder sacar el máximo partido del mercado clandestino, cuyos precios, regulados por la ley de la oferta y la demanda, eran mucho más atractivos que los garantizados por el Estado.

### **3. POLITICA AGRARIA Y MECANISMOS DE ACUMULACION EN LA LLEIDA DE LA POSTGUERRA: ALGUNAS REFLEXIONES FINALES**

Durante la década de los años cuarenta, los regadíos de los llanos de Lleida presentaban uno de los índices de concentración de la propiedad más elevados de Cataluña. Esto explica la existencia de una estructura agraria muy polarizada que descansaba sobre la interrelación entre pequeñas y grandes explotaciones. Las primeras, ubicadas en las áreas de huerta, constituían un tupido tejido de unidades familiares altamente intensivas que tenían en la maximización de la utilización de su fuerza de trabajo la base de su eficiencia económica. Las segundas, situadas en su mayoría en la periferia de la *huerta vieja* y dominadas por obras hidráulicas de envergadura (canales de Urgell y de Aragón y Cataluña), estaban en proceso de transformación en regadío. Era tan desigual la distribución de la propiedad que muchos pequeños campesinos (con o sin tierra), ante las reducidas dimensiones de sus patrimonios (en caso de tenerlos), estaban obligados a trabajar para los terratenientes locales. Estos últimos se veían abocados, a su vez, y dada la escasez de mano de obra excedentaria y el nivel relativamente elevado de los jornales, a ceder parte de sus fincas en régimen de arrendamiento o aparcería.

Los grandes latifundios constituían así para muchos agricultores familiares una reserva potencial de tierra sobre la que engrandecer la propia explotación.

Contra el proceso de introducción y especialización en producciones de alta elasticidad-renta experimentado a partir de los años veinte, tras la guerra civil asistimos a un profundo estancamiento de la agricultura del Segrià. El estrangulamiento del mercado interior, la escasez de fertilizantes y maquinaria y la demanda de una población con bajos niveles de consumo explican el predominio sobre cualquier iniciativa innovadora de los cultivos mediterráneos más tradicionales. La implantación del nuevo (y descabellado) modelo de crecimiento autárquico sumió a la economía comarcal, en consonancia con la del resto del país, en una dilatada crisis productiva, de la que no se recuperaría hasta bien avanzados los cincuenta.

La descripción anterior coincide, a grandes rasgos, con el esquema global con el que acostumbra a ser definido el conjunto del sector primario español de la postguerra. La política intervencionista de la época, en efecto, prolongó una situación en la cual, dadas las dificultades planteadas para la obtención de economías de escala, y al contrario de lo que sucedería en una fase de crecimiento, coexistían en equilibrio grandes y pequeñas explotaciones. Se trataba de una agricultura orientada hacia producciones de primera necesidad, cuya estabilidad se fundamentaba, en términos generales, sobre unas prácticas intensivas de mano de obra barata. Este último es precisamente el punto donde la agricultura leridana se distanciaba del conjunto estatal. La escasez relativa de fuerza de trabajo en el Segrià explica el desarrollo diferencial que, en esa comarca, experimentaron las grandes propiedades. En las regiones meridionales, por ejemplo, los latifundistas que con anterioridad habían parcelado sus fincas intentaron recuperarlas tras la guerra civil para cultivarlas directamente con asalariados, estrategia que respondía, cómo no, a criterios plenamente rentabilistas (38). En los regadíos de Lleida, por

---

(38) Cf. Naredo, Ruiz-Maya y Sumpsi, 1977.



el contrario, su peculiar estructura productiva determinó que esos intereses se orientasen justamente en la dirección contraria: la de promover la repoblación del territorio a través de la parcelación de los patrimonios y su cesión en aparcerías, bien de forma directa o bien a través de la venta de parte de las tierras al *Instituto Nacional de Colonización*. Como contrapartida, ese organismo se encargaría, vía asentamiento de campesinos sobre lotes antieconómicos, de poner a disposición de esos grandes propietarios la mano de obra necesaria para el correcto desarrollo de sus explotaciones.

El grado de concentración de la propiedad no se correspondía, en otro orden de cosas, con el de la presión fiscal en concepto de riqueza rústica. La política fiscal del Nuevo Estado sancionó, perpetuó e incluso agudizó las desigualdades del viejo sistema impositivo liberal; un sistema en el cual las cantidades tributadas por unidad de superficie disminuían en la medida en que aumentaba el patrimonio del contribuyente. La permisibilidad de la política intervencionista, por último, abrió para la oligarquía terrateniente las puertas de la especulación y del estraperlo. Ese sector social contó con todo tipo de facilidades para beneficiarse del mercado negro: desde las posibilidades brindadas por el sistema de cupos forzosos, que permitía a las *Juntas Locales* su reparto de modo que no entorpeciese demasiado la acaparación de grano en manos de los latifundistas, hasta el beneplácito del aparato represivo franquista, minucioso para con los pequeños e impasible ante la actuación de los grandes intermediarios clandestinos. Con semejante estado de cosas es presumible que buena parte de la renta agraria fuera a parar a manos no campesinas y, a juzgar por la escasa reinversión que por aquel entonces caracterizaba a la gestión de las grandes fincas, transferida (directamente o a través de intermediarios financieros) a otros sectores productivos.

La gestión gubernamental se preocupó más, en fin, por facilitar esa acumulación de capital que por mejorar la depauperada situación del campo o garantizar la satisfacción de las necesidades elementales de las clases populares. Dicha ac-

tuación tendió eficazmente, a través de la política fiscal, de la política de colonización y de la política intervencionista, a preservar y reproducir una situación en la que la gran beneficiaria a todos los niveles fue, en detrimento de una inmensa mayoría, la minoría terrateniente. Si la postguerra fue larga, pues, la causa hay que buscarla en la práctica de un programa económico que relegó al sector primario a la función de suministrador de capitales con que sufragar el desarrollo industrial. Para ello se estimó necesario facilitar la máxima concentración en pocas manos de la renta agraria, aun a costa de sacrificar una más pronta recuperación del bache productivo de la guerra civil. Con el agotamiento de ese programa económico y el rumbo liberalizador de la política de los cincuenta, la agricultura del Segrià pudo, por fin, superar, a través de la especialización hortofrutícola, el prolongado estancamiento social y económico que supuso la larga década de los cuarenta.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AYUNTAMIENTO DE ALCARRÀS (1944): *Memoria explicativa de los estudios realizados por la alcaldía de Alcarraz a fin de determinar el nuevo líquido imponible por el que ha de tributar el término, excluyendo Valmaña y Montagut, de acuerdo con la inspección del Sr. Delegado del Ministerio de Hacienda*. Alcarràs.
- BARCIELA, C. (1985): «Intervencionismo y crecimiento agrario en España, 1936-1971», en P. Martín Aceña, L. Prados de la Escosura (eds): *La nueva historia económica de España*. Tecnos, Madrid, págs. 285-316.
- BARCIELA, C. (1986): «Introducción» a la segunda parte de R. Garrabou, C. Barciela y J. I. Jiménez (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea (III). El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*. Crítica, Barcelona, págs. 383-454.
- BARCIELA, C. (1990a): «Aproximación a los elementos básicos para una historia financiera del Instituto Nacional de Colonización», en *Historia y evolución de la colonización agraria de España (II). Análisis institucional y financiero (1936-1977)*. Ministerio de Agricultura,

- Ministerio para las Administraciones Públicas y Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Madrid, págs. 225-349.
- BARCIELA, C. (1990b): «La colonización agraria en España, 1939-1951», en M. T. Pérez Picazo; G. Lemeunier (eds.): *Agua y modo de producción*. Crítica, Barcelona, págs. 98-120.
- BRETÓN, V. (1990a): *Terra i franquisme a Lleida. La colonització del canal d'Aragó i Catalunya (1940-1970)*. Pagès Editors, Lleida.
- BRETÓN, V. (1990b): «Montagut o la estabilidad de la gran propiedad», en *Agricultura y Sociedad*, nº 57, págs. 123-156.
- ESTALELLA, H. (1984): «La gran propietat a les comarques gironines», en *Recerques*, nº 16, págs. 71-92.
- GARCÍA GONZÁLEZ, A.; BARCIELA, C.: (1986): «Un análisis crítico de las series estadísticas de los precios del trigo entre 1937 y 1980», en R. Garrabou, C. Barciela, J. I. Jiménez (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea (III)*. Crítica, Barcelona, págs. 499-533.
- GONZÁLEZ, M. J. (1979): *La economía política del franquismo 1940-1970*. Tecnos, Madrid.
- INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN (1942): *Proyecto General de Colonización de la Zona declarada de Interés Nacional del Canal de Aragón y Cataluña*. INC, Madrid.
- JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (1986): «Introducción» a la primera parte de R. Garrabou, C. Barciela, J. I. Jiménez (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea (III)*. Crítica, Barcelona, págs. 9-141.
- JOVÉ, A (1993): «Propiedad de la tierra y crecimiento agrario en Lérida (1785-1944)», en *La regió agrària de Lleida. Jornades d'estudis agraris*. Pagès Editors, Lleida, págs. 117-138.
- JUNTA LOCAL AGRÍCOLA DE ALCARRÀS (1946): *Memoria-informe de la Junta Local Agrícola de Alcarràs dirigida al Ilre. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica*. Alcarràs.
- JUNTA PROVINCIAL DE ORDENACIÓN ECONÓMICO-SOCIAL (1947): *Plan de Ordenación Económico-Social de la Provincia de Lérida*. Diputación Provincial, Lleida.
- MORELL, R. (1985): «L'economía», en *Lleida 1910-1985*. Fundació Caixa de Pensions, Barcelona, págs. 32-42.
- NAREDO, J. M. (1981): «La incidencia del «estraperlo» en la economía de las grandes fincas del Sur», en *Agricultura y Sociedad*, nº 19, págs. 81-117.
- NAREDO, J. M.; RUIZ MAYA, L.; SUMPSI, J. M. (1977): «La crisis de las aparcerías de secano en la postguerra», en *Agricultura y Sociedad*, nº 3, págs. 9-67.

- ORTEGA, N. (1979): *Política agraria y dominación del espacio. Orígenes, caracterización y resultados de la política de colonización planteada en la España posterior a la guerra civil*. Ayuso. Madrid.
- PUJOL, J. (1985): «Los precios de los cereales en Cataluña durante los años de la autarquía económica: el mercado oficial y el clandestino», en *Agricultura y Sociedad*, nº 35, págs. 235-254.
- SEVILLA GUZMÁN, E. (1979): *La evolución del campesinado en España*. Península, Barcelona.
- SEVILLA GUZMÁN, E.; GONZÁLEZ, M. (1989): «Política social agraria del primer franquismo», en J. L. García Delgado (ed.): *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*. Siglo XXI, Madrid, págs. 135-187.
- SOLÉ, J. (1990): «La industria del fred a la regió fruitera de Lleida, 1950-1988», *Espai/Temps*, nº 6, Lleida.
- VELASCO, C. (1982): «El pensamiento agrario y la apuesta industrializadora en la España de los cuarenta», en *Agricultura y Sociedad*, nº 23, págs. 233-273.
- ZORRILLA, A. (1945): *La colonización en España a la luz de las distintas teorías sobre la tierra*. INC, serie «Estudios», nº 19, Madrid.

#### RESUMEN

*Al finalizar la guerra civil, la agricultura constituía la actividad más importante de Lleida y su comarca. La ralentización general del desarrollo de los otros sectores producida por el impacto de la contienda y, sobre todo, la política autárquica del Nuevo Estado franquista, garantizaron la continuidad de la preeminencia económica del sector primario. El trienio 1936-39 representó, al igual que para el resto del país, el final de un período caracterizado por una cierta modernización de la estructura productiva y, a la vez, el inicio de una de las recesiones económicas y sociales más notables de su historia reciente. Más allá de las consecuencias derivadas directamente de los efectos de la contienda, las causas reales de esa situación —o, cuando menos, las de su excesiva prolongación— hay que buscarlas en la política agraria adoptada durante los años cuarenta. La gestión gubernamental se preocupó más, en efecto, por satisfacer los intereses de los terratenientes que por mejorar la situación del campo o satisfacer las necesidades más elementales de la población. Dicha actuación tendió eficazmente, a través de la política fiscal, de la política de colonización y de la política intervencionista, a garantizar un proceso de acumulación de la renta agraria en el que la gran beneficiaria fue, en detrimento de una inmensa mayoría, la minoría latifundista.*

#### RÉSUMÉ

*À la fin de la guerre civile, l'agriculture constituait l'activité la plus importante de Lleida et de sa région. Le ralentissement général du développement des autres secteurs résultant du conflit et, tout spécialement, la politique autarchique du nouvel État franquiste encouragèrent la continuité de la prééminence économique du secteur primaire.*

*Les années 1936 à 1939 mirent fin, dans l'ensemble du pays, à une période caractérisée par une certaine modernisation de la structure productive et amorcèrent l'une des pires époques de récession économique et sociale de l'histoire récente du pays. Au-delà des conséquences directes de la guerre, il convient de rechercher les causes réelles de cette situation, ou du moins de son prolongement excessif, dans la politique agricole adoptée pendant les années 1940. En effet, la gestion gouvernementale s'y souciait davantage de satisfaire les intérêts des grands propriétaires fonciers que d'améliorer la situation de la campagne ou de pourvoir aux besoins les plus élémentaires de la population. Cette action, par ailleurs efficace, a permis, à travers la politique fiscale, la politique de colonisation et la politique d'intervention, d'assurer un processus d'accumulation du revenu agricole favorisant, au détriment d'une immense majorité, la minorité de ces grands propriétaires fonciers.*

#### SUMMARY

*At the end of the civil war, agriculture was the most important activity in Lérida and the surrounding district. The overall slowdown in other industrial development owing to the impact of the armed struggle and, above all, to the policy of self-sufficiency of the newstate under Franco safeguarded the continued economic preeminence of the primary sector. As in the rest of the country, the three years from 1936-39 marked both the end of a period that had seen some modernization of the production structure and the beginning of one of the toughest economic and social recessions in recent history. Apart from the direct impact of the struggle, the real culprits of this situation—or, at least, of its longevity—are to be found in the agricultural policy adopted during the forties. The government was in fact more concerned with pandering to the interests of the landowners than with improving rural life or meeting even the basic needs of the population. Through the tax, settlement and interventionist policies, this course of action did actually tend to guarantee a process of income accumulation from agriculture, of which, to the detriment of the great majority, the primary beneficiaries were a handful of large estate owners.*

